

CERTIDUMBRE FISCAL-PENAL

Conoce los criterios jurisdiccionales relevantes
publicados el día 25 de junio

El pasado **25 de junio de 2021**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó a través del portal del **Semanario Judicial de la Federación** un total de **7 Jurisprudencias y 23 Tesis Aisladas**.

Sobre el particular, las áreas jurídicas en BHR México realizamos un **análisis y selección de aquellos criterios jurisdiccionales que bajo nuestra óptica pudieran ser de interés y relevancia, ya sea durante la operación diaria de sus empresas o para la correcta toma de decisiones**.

Si alguno de los aquí seleccionados les genera alguna duda, inquietud o deseen formular alguna consulta respecto de algún tema análogo, estamos a sus órdenes para aclarar o ahondar sobre los mismos o algún otro punto en específico.

Clave de tesis	Tipo	Rubro
2a./J. 32/2021 (10a.)	Jurisprudencia (Administrativa)	Reconsideración administrativa prevista en el artículo 36 del Código Fiscal de la Federación. Al tratarse de un medio de defensa extraordinario, el particular no puede ofrecer ningún medio de prueba, ya que la demostración fehaciente de la ilegalidad del acto respecto del cual se solicita, se hace exclusivamente mediante argumentos o razonamientos.
V.1o.P.A.5 K (10a.)	Tesis Aislada	Recursos en el Juicio de Amparo. Para el cómputo del plazo de los interpuestos a través del portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación, debe tomarse en cuenta el huso horario del lugar en donde se presentaron.
XVII.2o.10 K (10a.)	Tesis Aislada (Común)	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON). El acuerdo de improcedencia que emite en respuesta a la solicitud de acuerdo conclusivo es un acto de autoridad para efectos de la procedencia del Juicio de Amparo (Legislación anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2020).
XXX.4o.1 A (10a.)	Tesis Aislada (Administrativa)	Negativa Ficta. Cuando al contestar la demanda en el Juicio Contencioso Administrativo Federal promovido contra esa resolución la autoridad exhibe una respuesta negativa expresa, no está obligada a solicitar que al resolver se tomen en consideración los motivos y fundamentos en que ésta se sustenta.

Finalmente, se les hace de su conocimiento que acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo General número 19/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se regula la difusión del Semanario Judicial de la Federación vía electrónica, a través de la página de Internet de ese Alto Tribunal, se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, en este caso, **las tesis Jurisprudenciales difundidas a través del presente, se consideran obligatorias a partir del lunes 28 de junio de 2021.**

Contáctanos
dn@bhrmx.com
55 54 47 74 00

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 55 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.

Conoce los criterios jurisdiccionales relevantes publicados el día 25 de junio

www.bhrmx.com

L.D., E.F.P y M.D.A.F. Francisco Vilchis Orea
Responsable del Área Legal

L.D. y M.D.F. Luis Daniel Rojas García
Responsable del Área Litigio Fiscal-Legal